



ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de resolución desestimatoria de recurso de reposición interpuesto en el expediente EF-15282, sobre el programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2009083018)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Distribuciones La Ahigaleña, S.L., de la resolución desestimatoria de recurso de reposición, recaída en el expediente EF-15282, sobre solicitudes acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de enero de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Félix González Sánchez, en representación de “Distribuciones La Ahigaleña, S.L.”, confirmando en cuanto al fondo la Resolución de fecha 10 de mayo de 2007, de revocación parcial y reintegro de parte de la subvención concedida a la mencionada empresa.

Segundo. Rectificar el error material producido en la Resolución antedicha, en los siguientes términos:

— Donde dice:

RESOLUCIÓN:

Primero: Declarar el incumplimiento parcial por la empresa Distribuciones La Ahigaleña, S.L., de las condiciones impuestas mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, con la consiguiente revocación parcial del citado acuerdo de concesión y la reducción de la subvención otorgada por la contratación de José Antonio Morcuende Sánchez a 6.007,40 euros, así como la obligación de reintegrar la cantidad de 4.089,60 euros más los intereses legales que correspondan, importe que resulta de comparar las cantidades cobradas con las que realmente le corresponden, según los términos que a continuación se indican:

Trabajador afectado por incumplimiento: José Antonio Sánchez Morcuende.

Cuantía inicial concedida: 10.097.

Cuantía pagada: 10.097.

Nueva cuantía: 6.007,40 (1).

Cuantía a reintegrar: 4.089,60.

— Debe decir:

RESOLUCIÓN:

Primero: Declarar el incumplimiento parcial por la empresa Distribuciones La Ahigaleña, S.L., de las condiciones impuestas mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, con la consiguiente revocación parcial del citado acuerdo de concesión y la reducción de la subvención otorgada por la contratación de Pedro Bertol Moreno a 5.641,52 euros, así como la obligación de reintegrar la cantidad de 5.537,31 euros más los intereses legales



que correspondan, importe que resulta de comparar las cantidades cobradas con las que realmente le corresponden, según los términos que a continuación se indican:

Descripción: Pedro Bertol Moreno (Desempleado <30).

Tiempo contratado: 1.440 días (4 años x 360 días).

Importe subvención: 11.178,83.

Cuantía por día: 7,76.

N.º días contratados: 727.

Importe de la ayuda según días: 5.641,52.

Importe pagado: 11.178,83.

A reintegrar: 5.537,31.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de archivo de la solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en centros especiales de empleo. Expte.: MV-0882-08. (2009083019)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de archivo a la empresa “CEE Víctor Manuel Lozano Caballero”, interesada en el expediente MV-0882-08, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de febrero de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener al Centro Especial de Empleo “Víctor M. Lozano Caballero”, con NIF n.º 44143061N, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0882-08.